

**Expte.: A/OBR-029484/2024****MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE: REFORMA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, NUEVO CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PARA EL CENTRO DE SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL EN LA FINCA DE SANTA TERESA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JOSÉ GERMAIN A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1 Y 28 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la celebración del presente contrato se justifica por la necesidad de unificar las acometidas de media tensión de la Finca de Santa Teresa en un único punto de suministro eléctrico para todo el complejo hospitalario; la mejora energética de las instalaciones eléctricas, con la sustitución de los transformadores de potencia por otros que cumplan las normas de eco-eficiencia; acometer el nuevo suministro eléctrico para el edificio ya en construcción del nuevo Centro de Salud mental Infanto-Juvenil, así como el futuro Hospital de Día Infanto-Juvenil.

No disponiendo el Hospital Universitario José Germain de suficiente personal propio para la realización de las mismas, es necesario proceder a la licitación del contrato de obras correspondiente.

Por estas razones se justifican la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado así como la idoneidad del objeto y contenido del expediente de contratación de obras cuya incoación se solicita para satisfacerlas.

El objeto de este expediente, conforme al artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público debe clasificarse conforme a sus apartados 1.a) y 3 como obra de reforma y se refiere a ampliación, mejora, modernización, adaptación y adecuación de un bien inmueble ya existente por entenderse que es susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente (artículo 13. 3 de la LCSP).

En Leganés, a 16 de julio de 2024

LA DIRECTORA DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Firmado digitalmente por: ALVAREZ DEL VALLE LAVESQUE LUCILA  
Fecha: 2024.07.16 13:57

